



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIV

Martes, 9 de mayo de 1967

Núm. 107

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICAN LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.374

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Cebos envenenados

Circular

En uso de las facultades que me están conferidas he resuelto autorizar al señor Alcalde de Aranda de Moncayo para proceder al exterminio de animales dañinos, mediante batidas con empleo de escopetas y colocación de cebos envenenados, en las partidas denominadas "Valdenaza Alta", "Valdenaza Baja", "La Serrezuela", "La Sierra" y "Comunales", del término municipal referido.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de posibles accidentes.

Zaragoza, 2 de mayo de 1967.

El Gobernador civil,
José González-Sama y García

Núm. 2.375

Cebos envenenados

Circular

En uso de las atribuciones que me están conferidas he resuelto autorizar al señor Alcalde de Terrer para proceder a la colocación de cebos envenenados en las partidas denominadas "Dehesa Alta de Armantes" de aquel

término municipal a fin de exterminar a los animales dañinos allí existentes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de posibles accidentes.

Zaragoza, 2 de mayo de 1967.

El Gobernador civil,
José González-Sama y García

SECCION TERCERA

Núm. 1.931

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Extracto de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de febrero de 1967, conforme a lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

DIA 2

Comisión de Beneficencia
y Obras Sociales

Ratificar la salida definitiva de Maternidad e Inclusa provincial de un acogido de dicho establecimiento.

—Autorizar la salida del Hogar Pignatelli de un niño de once años.

—Autorizar el ingreso en el Hogar Pignatelli de una niña a cargo de la Junta provincial de Protección de Menores.

—Autorizar el ingreso de una enferma mental en el Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

—Autorizar el ingreso de una enferma mental en el Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

—Aprobar las cuentas presentadas por el señor Capellán del cementerio del Hospital Provincial, correspondientes al mandamiento de pago número 1495 del año 1966.

—Aprobar las cuentas presentadas por el señor Capellán del cementerio del Hospital Provincial correspondientes al mandamiento de pago número 2188 del año 1966.

Comisión de Cooperación

Conceder al Ayuntamiento de Pradilla de Ebro una prórroga para la terminación de las obras de alcantarillado en dicha localidad.

Comisión de Gobernación

Aprobar las cuentas presentadas por el señor Secretario particular de la Presidencia justificativas del mandamiento de pago número 2143 del año 1966.

—Aprobar las cuentas presentadas por el señor Secretario particular de la Presidencia justificativas al mandamiento de pago número 545 del año 1966.

—Aprobar las cuentas presentadas por el señor Secretario particular de la Presidencia justificativas al mandamiento de pago número 24 del año 1966.

—Aprobar las cuentas presentadas por D. José Aparicio justificativas al mandamiento de pago número 1.637 del año 1966.

—Aprobar las cuentas presentadas por D. José Aparicio justificativas al mandamiento de pago número 1.636 del año 1966.

—Aprobar las cuentas presentadas por el Ayuntamiento de Cadrete justificativas a la ayuda económica de 20.000 pesetas para reparación de la tubería de conducción de aguas.

—Aprobar las cuentas presentadas por el Ayuntamiento de Villalengua justificativas a la ayuda económica de 15.000 pesetas para reparación del Hospital.

—Aprobar las cuentas presentadas por el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva justificativas a la ayuda económica concedida para obras de pavimentación.

—Aprobar las cuentas presentadas por el Ayuntamiento de Torralba de Ribota justificativas a la ayuda económica concedida para obras de reparación de la Casa Consistorial.

—Aprobar las cuentas presentadas por el Ayuntamiento de Gotor justificativas a la ayuda económica de pesetas 10.000 concedidas para instalación de una fuente pública.

—Aprobar las cuentas presentadas por el Ayuntamiento de Tabuena justificativas a la ayuda económica de 10.000 pesetas concedidas para obras de reparación del grupo escolar.

—Aprobar las cuentas presentadas por el Ayuntamiento de Novillas justificativas a la ayuda económica concedida para obras de reparación de la Casa Consistorial.

—Aprobar las cuentas presentadas por el Ayuntamiento de Novillas justificativas a la ayuda económica de 15.000 pesetas concedidas para obras de reparación de la Casa del Médico.

—Aprobar las cuentas presentadas por el Sr. Secretario particular de la Presidencia justificativas al mandamiento de pago número 2414 del año 1966.

Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero

Acceder a lo solicitado por don Ildefonso Ruiz Echauz, vecino de Novallas, en relación con el depósito constituido para realizar obras en casa lindante con camino vecinal.

Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Abonar a los señores y Ayuntamiento comprendidos en la quinta relación la cantidad de 1.000 pesetas a cada uno por ayuda a la plantación de almendros.

Comisión de Planes Económicos

Aprobar la cuenta presentada por los señores Arquitectos García Martín y Sáez de Cenzano por la obtención de seis juegos de copias de planos del polígono industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros.

—Quedar enterada la Presidencia de la Corporación del estudio económico presentado por el Ayuntamiento de Zuera para la puesta en marcha del Plan de promoción y desarrollo industrial.

—Quedar enterada la Presidencia de la Corporación del proyecto de creación del polígono industrial de Epila.

—Quedar enterada la Presidencia de la Corporación del proyecto de creación de la zona industrial de Gallur.

—Quedar enterada la Presidencia de la Corporación del proyecto de creación del polígono industrial de Taus-te.

Comisión de Educación, Deportes y Turismo

Ordenando se libre a justificar al señor Director del Taller-Escuela de Cerámica de Muel el importe de un trimestre de la consignación que para el sostenimiento de dicho Centro figura en el presupuesto provincial.

Día 3

Comisión de Personal y Plantillas

Conceder al Jefe del Negociado de Organización y Método una bolsa de estudios de 4.000 pesetas para asistir al curso "El Impreso", elemento básico de la organización.

Día 7

Comisión de Personal y Plantillas

Abonar a don José Aparicio, chófer de la Presidencia de la Corporación, la cantidad de 825 pesetas en concepto de dietas y gastos por desplazamientos de carácter oficial.

Comisión de Propiedades

Aprobar una factura de "Comercial Balay" S. A. por suministro de un termo a gas butano con destino al Hogar Infantil de Calatayud.

Día 9

Comisión de Gobernación

Aprobar diversas facturas importantes en total 43.415'15 pesetas.

—Aprobar las cuentas presentadas por el señor Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales justificativas al mandamiento de pago número 1014 de 1966.

Comisión de Beneficencia y Obras Sociales

Autorizar el ingreso de una niña en el Hogar Pignatelli.

—Autorizar el ingreso de dos niños de 10 y 11 años de edad en el Hogar Pignatelli.

—Autorizar el ingreso de una niña de 16 meses en el Hogar Infantil de Calatayud, en calidad de hospitalaria.

—Autorizar el ingreso de una anciana en el Hogar Provincial Doz de Tarazona.

—Elevar a definitivo el ingreso de dos imposibilitados en el Hogar Doz de Tarazona.

—Autorizar el ingreso de una niña en el Colegio de la Purísima, para sordomudos, en plaza interna a cargo de esta Corporación.

Comisión de Hacienda y Economía

Aprobar la relación de gastos de dietas y viajes presentada por el señor Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro, importantes 9.687'30 pesetas.

—Declarar la validez del concurso celebrado para la adquisición de chapas-matrícula para la tasa de rodaje de 1967.

Comisión de Obras Públicas

Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de reparación del camino vecinal núm. 658 de Torres de Berrellén a la carretera de Logroño a Zaragoza.

—Aprobar la factura remitida por don Santiago Martínez Tornés, importante 200 pesetas, correspondientes a gestiones realizadas para esta Diputación.

—Autorizar a D. Daniel Lapeña Torrubia para que efectúe obras de carácter particular.

—Declarar válido el acto de la primera fase del concurso-subasta de las obras de ensanche de Rueda a La Almunia a la estación de Salillas y puente sobre el río Jalón en Lucena.

y número 643, de la carretera de Alagón a la de Borja a Rueda a la estación de Plasencia.

Comisión de Cooperación

Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de conducción de agua en la localidad de Muel.

—Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de conducción de aguas para el abastecimiento de la localidad de Almochuel.

Comisión de Personal y Plantillas

Aprobar la nota de dietas y gastos de locomoción remitida por don Manuel Martínez Palacio, importantes 1.583 pesetas.

—Acceder a la petición de rescisión de póliza número 8.510, formulada a la "Compañía Española de Seguros de Crédito y Caucción", S. A., por el asegurado don Basilio Angel Giménez.

—Declarar el cese de don Amado Alvarez, encargado de vigilancia de los servicios del personal subalterno del Hospital provincial.

—Aprobar relación de horas extraordinarias prestadas por el empleado de la Imprenta provincial don Miguel Rubio, importantes 4.896 pesetas.

—Aprobar la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda y Economía sobre abono al recaudador de la zona de La Almunia de la cantidada de 18.346'50 pesetas.

Comisión de Educación, Deportes y Turismo

Acceder a lo solicitado por el señor Presidente del Arenas y conceder a dicha entidad deportiva una medalla de bronce.

—Acceder a lo solicitado por el señor Presidente del Club Ciclista Iberia y conceder a dicha entidad una medalla de bronce.

—Acceder a lo solicitado por el señor Presidente de la Federación Aragonesa de Esquí y conceder a dicha entidad una medalla de bronce.

—Acceder a lo solicitado por el señor Presidente del Club Deportivo San Fernando y conceder a dicha entidad deportiva una medalla de bronce.

Comisión de Personal y Plantillas

Nombrar a don José Pastor Margeli, en sustitución de don José Luis

Samanes Santamaria, Director administrativo de la Maternidad e Inclusa provincial, por renuncia al cargo de este último.

DIA 21

Comisión de Beneficencia y Obras Sociales

Entregar en prohijamiento una niña de Maternidad e Inclusa Provincial a unos cónyuges de esta capital.

—Autorizar el ingreso de tres niños de 10, 7 y 8 años en el Hogar Pignatelli.

—Autorizar el ingreso de una enferma mental en el Instituto "Pedro Mata", de Reus, a cargo de esta Corporación.

—Elevar a definitivo un ingreso concedido por orden provisional.

—Autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli de dos niños.

—Ratificar la entrega, a su madre, de una niña nacida en Maternidad provincial.

—Aprobar la minuta de honorarios de los señores Arquitecto y Aparejador correspondientes a la dirección e inspección de las obras de reparación de la cocina del Hogar Pignatelli, importantes 1.020'43 y 612'26 pesetas.

—Aprobar las minutas de honorarios de los señores Arquitecto y Aparejador correspondientes a la dirección e inspección de obras de reparación de los aseos del Hogar Pignatelli, importantes 1.367'80 y 826'68 pesetas.

—Aprobar las cuentas presentadas por el señor Director administrativo del Hogar Infantil de Calatayud, justificativas del mandamiento de pagos 1.977 del año 1966.

—Aprobar la nómina de estancias causadas durante el mes de diciembre de 1966 por enfermos de esta provincia internados en el Departamento Psiquiátrico del Hospital de Caspe.

Comisión de Propiedades

Acordar que por el señor Arquitecto provincial se redacte un proyecto de construcción de residencia de ciegos y de adaptación o reforma de la enfermería general del Hogar Doz, de Tarazona.

Comisión de Personal y Plantillas

Aprobar la sustitución efectuada durante el mes de diciembre último a la telefonista del Palacio provincial.

—Aprobar la cuenta de gastos y dietas devengadas por desplazamientos presentada por el señor Arquitecto provincial.

—Ingresar en la Delegación Provincial de I. N. P. la cantidad de pesetas 18.478'95 del fondo compensador de empresas autoaseguradoras.

—Aprobar la sustitución del Capellán titular al Servicio del Hospital provincial durante el disfrute de su licencia anual reglamentaria.

—Aprobar la cuenta de gastos de viajes correspondientes al mes de diciembre de 1966, presentada por don José Aparicio.

—Declarar el cese por renuncia al cargo de una limpiadora del Hospital provincial.

—Aprobar la sustitución de los señores Médico y Capellán del Hogar Doz, de Tarazona, durante el disfrute de su licencia anual reglamentaria.

Comisión de Obras Públicas

Aprobar la liquidación de las obras de reparación del camino vecinal número 658, importante 27.079'93 pesetas.

Comisión de Gobernación

Aprobar relación de facturas importantes en total 40.717 pesetas.

—Aprobar la factura presentada por "Galerías Preciados", importantes pesetas 6.056.

—Aprobar relación de facturas importantes en total 23.763'40 pesetas.

Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Aprobar la cuenta de gastos del Servicio provincial de Mejora Ovina correspondiente al mes de diciembre de 1966, importante 5.886 pesetas.

Comisión de Obras Públicas

Autorizar a don Victor Guillén para realizar obras en finca lindante con camino vecinal.

Comisión de Personal y Plantillas

Aprobar relación de gastos de viaje y dietas devengadas por el Jefe de la Sección de Hacienda y Economía y Jefe del Negociado de Hacienda.

—Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición para la provisión de una plaza de delineante de la Sección de Construcciones Civiles.

(Continuará)

SECCION CUARTA

Núm. 1.719

Delegación de Hacienda

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 13 de marzo de 1967.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de fabricación de maquinaria agrícola de Zaragoza, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de fabricación y venta de maquinaria agrícola, hidráulica y accesorios, integradas en los sectores económico-fiscales números 7425, para el periodo del año 1967, y con la mención de Z-60.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponible; arts.; bases tributarias; tipo; cuotas

Tráfico de empresas: Ventas a mayoristas: 186.1.a); 128.986.000; 1'50 %; 1.934.790 pesetas

Ventas a minoristas: 186.1.a); pesetas 82.082.000; 1'80 %; 1.477.476 pesetas.

Ejecuciones de obras: 186.1.c); pesetas 23.452.000; 2 %; 469.040 pesetas.

Sumas: 234.520.000 y 3.881.306 pesetas.

Arbitrio provincial: 0'50, 0'60 y 0'70 %; 1.301.586.

Total, 5.182.892 pesetas

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y las exportaciones.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en 5.182.892 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: número de operarios, tipo de maquinaria fabricada y volumen de operaciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos con vencimiento a los días 20 de junio y 20 de noviembre de 1967, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por periodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones liquidaciones trimestrales.

Octavo. En la documentación a expedir según las normas reguladoras del impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el artículo 233.2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre

de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1967. ---
P. D., Félix Ruiz Bergamín

* * *

Núm. 1.719

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 13 de marzo de 1967.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de almacenistas materiales de construcción de Zaragoza, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de ventas, materiales de construcción, integradas en los sectores económico-fiscales núms. 6141, para el periodo del año 1967, y con la mención de Z-55.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponible; arts.; bases tributarias; tipo; cuotas

Tráfico de empresas: Ventas de mayoristas: 186.1.a); 142.000.000; 0'30 %; 426.000 pesetas

Ejecuciones de obra: 186.1.a); pesetas 3.000.000; 2 %; 60.000 pesetas.

Sumas: 145.000.000 y 486.000 pesetas.

Arbitrio provincial: 0'10 y 0'70 %; 163.000 pesetas.

Total, 649.000 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y las exportaciones.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos, se fija en 649.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: personal empleado, clase de materiales vendidos y eficiencia empresarial.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos con vencimiento a los días 20 de junio y 20 de noviembre de 1967, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones liquidaciones trimestrales.

Octavo. En la documentación a expedir según las normas reguladoras del impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el artículo 233.2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de

1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1967. —
P. D., Félix Ruiz Bergamín

Núm. 1.719

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 13 de marzo de 1967.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de fabricación de maquinaria industrial de Zaragoza, con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de fabricación y venta de maquinaria industrial, accesorios y repuestos, integradas en los sectores económico-fiscales números 7421 para el período del año 1967, y con la mención de Z-94.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impositivos; arts.; bases tributarias; tipo; cuotas

Tráfico de empresas: Ventas a mayoristas: 186.1.a); 113.704.000; 1'50 %; 1.705.560 pesetas.

Ventas a minoristas: 186.1.a); pesetas 334.112.000; 1'80 %; 6.014.016.

Ejecuciones de obra: 186.1.c); pesetas 113.704.000; 2 %; 2.274.408 pesetas

Ventas de mayoristas: 186.1.a); pesetas 2.000.000; 0'30 %; 6.0000.

Sumas: 563.520.000 y 9.999.984 pesetas

Arbitrio provincial: 0'50, 0'60, 0'70 y 0'10 %; 3.371.120 pesetas.

Total, 13.371.104 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y las exportaciones.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos, se fija en 13.371.104 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: número de operarios declarados a la ponencia, tipo de maquinaria fabricada, grado de mecanización y porcentaje de incorporación de productos semielaborados

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos con vencimiento a los días 20 de junio y 20 de noviembre de 1967, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones liquidaciones trimestrales.

Octavo. En la documentación a expedir según las normas reguladoras del impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para

estos fines, señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición de las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el artículo 233.2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1967. —

P. D., Félix Ruiz Bergamín

Núm. 2.246

Administración de Rentas Públicas

RENDIMIENTOS TRABAJO PERSONAL

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta correspondiente a la profesión de matronas

y ejercicio de 1965, practicó liquidación definitiva, o, en el caso de sociedades, señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número: 45.

Contribuyente y domicilio: Teresa Sanz Giménez (Calatayud).

Base: 18.750.

Cuota: 2.625.

Cuota líquida: 2.625.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Calatayud, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 24 y 25 de la instrucción 27 de enero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico-administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante esta Administración, y reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 25 de abril de 1967. —
El Administrador de Rentas Públicas,
Julio Cólera.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 2.363

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala de lo Civil, en la apelación de autos a que luego se

hará mención, copiados literalmente dicen:

"Sentencia número 67.—Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero, Magistrados: don Pedro Revuelta G. Platero, don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas y don Ricardo Mur Linares,

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 25 de abril de 1967.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excelentísima Audiencia Territorial, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos entre partes: de la una, como apelante y demandada, la Sociedad de Seguros "La Catalana", y como no comparecida la herencia yacente de don José Vaquer García, representada la primera por su Procurador don José Antonio Faro Moreno y defendida por el Letrado don José-Antonio Pajares Ramón y Cajal, y de la otra, como demandante y apelado, la sociedad denominada "Transportes Gasca", S. A., representada en el recurso por el Procurador don José-Luis Velasco Callizo y asistido por el Letrado don Pedro Barinango Rosinach sobre reclamación de cantidad, autos que penden ante esta Sala en virtud del recurso de apelación formulado por la parte referida contra la sentencia en primera instancia dictó el Juzgado de Fraga de quien estas actuaciones proceden,

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación formulado por la representación de la Sociedad de seguros a prima fija denominada "La Catalana", contra la sentencia que en primera instancia dictó el Juzgado de Fraga en 17 de diciembre pasado en las actuaciones de que este rollo de apelación dimana, confirmamos la misma en su total contenido y no hacemos declaración de costas en esta segunda instancia.

Notifíquese en forma esta resolución por la incomparecencia de la herencia yacente del otro demandado.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en forma y de la que se librará testimonio para su remisión y cumplimiento por el Juzgado de que procede, y para lo cual y a sus debidos efectos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna.— Pedro Revuelta.— Rafael Miravete.— Emilio Llopis Peñas.— Ricardo Mur Linares". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia, para

su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la herencia yacente de don José Vaquer García, no comparecida, y asimismo a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, extendido y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilustrísimo señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos sesenta y siete.— El Secretario, Juan Cabezudo.— Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 2.368

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 197 de 1966, instados por el Procurador señor Faro Moreno, en nombre y representación de don Rafael Aguarod Alastuey, contra Rafael Lara (I. Radis), con domicilio en Málaga, en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala audiencia de este Juzgado para el día 18 de mayo próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Ocho frigoríficos marca "Pinguino", de 220 litros; valorados en 64.000 pesetas.

Ocho frigoríficos marca "Pinguino", de 190 litros; valorados en 52.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Miguel Español.— El Secretario, Valentin Sama.

Núm. 2.370

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 524 de 1966 se tramitan autos de juicio ejecutivo instados por don Pedro Lacasta Cebollero, representado por el Procurador señor Del Campo Ardid, contra don Mateo Vivar ("Transportes Vivar"), mayor de edad, y vecino de Murcia (carretera de la Nora, 24), cuantía: 65.454'50 pesetas, en los que he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a dicho demandado que luego se describen, señalando para ello la audiencia del día 30 de mayo próximo, a las once horas:

1.º Un camión "Barreiros", matrícula SS-58.178; en 250.000 pesetas.

2.º Un camión "Pegaso", matrícula SS-56.176; en 250.000 pesetas.

3.º Un furgón "Sava Austin", matrícula M.326.058; en 70.000 pesetas.

Total, 570.000 pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder del propio demandado.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Luis Arrazola García. El Secretario, Juan Báguena.

Núm. 2.369

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenias, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo en este Juzgado seguido con el número 79 de 1967, por el Procurador señor García Anadón, en nombre de "Organización Financiera", S. A., contra los cónyuges don Luis Rández Bueno y doña Carmen García Bartolomé, de esta vecindad (paseo de Cuéllar, 1), se sacan a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este

Juzgado el día 26 de mayo próximo, a las once horas, los bienes siguientes embargados como de los demandados:

Una caja registradora de marca "Roch", modelo T.E. número 2.653; pericialmente tasada en 9.000 pesetas.

Una balanza marca "Igorra", número 1.951, de 8 kilos de fuerza; tasada en 3.000 pesetas.

Un turismo marca "Renault 4.L", matrícula Z.46.176; tasado en pesetas 60.000.

Total valor pericial, 72.000 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Luis Martín Tenias. El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.380

JUZGADO NUM. 1.— BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Barcelona, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Ignacio Espadaler Medina, en representación de don Angel Querol Nofre, contra don Manuel Carbonell Minguillón, que gira bajo el nombre comercial de "Industrias Plásticas Wuester", por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes embargados al referido demandado:

Un molino para moler plásticos, con motor acoplado de la "Casa Solé", S. L., de Barcelona; 7.000 pesetas.

Un taladro "Delfos", número 4.162, de la serie 4000; 8.000 pesetas.

Una máquina inyectora para termoplástico, modelo MIQ-175, con balanza dosificadora, cámara de presión hidráulica retardada, sistema de engrase central, relojes "Moto-Mter", autotransformadores equipados con dos motores tipo "Stop" (autofreno), para corriente alterna trifásica para 220 voltios y 50 periodos; 365.000 pesetas.

Valorados pericialmente tales bienes en la total suma de 380.000 pesetas.

Para la celebración del remate que tendrá lugar en forma doble y simultánea, en la sala-audiencia de este Juzgado (sito en la planta baja del palacio de la Justicia, salón de Víctor Pradera, sin número), de esta ciudad, y en la del Juzgado de igual clase que por turno corresponda de los de Zaragoza, se ha señalado el día 30 de mayo próximo y hora de las once, y se advierte a los señores licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a tercero; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de la segunda subasta, o sea, del 75 por 100 del precio de valoración indicado; sin cuyo requisito no serán admitidos; que por efectuarse la subasta doble y simultáneamente en Barcelona y Zaragoza, no se aprobará el remate hasta saber el resultado ofrecido por ambas subastas, adjudicándose, en su caso los bienes al postor que hubiere dado mejor postura, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de no haber postura que cubra las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta; y que los bienes objeto de la misma quedaron en poder y depósito del propio demandado señor Carbonell, con domicilio en la calle Perpetuo Socorro, número 13, de Zaragoza.

Barcelona, veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y siete.— El Secretario, Martín Escalaza,

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.371

JUZGADO NUM. 1

Don Luis Torres Pérez, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 553 de 1965, instado por "Gonvesa", representada por el Procurador señor Del Campo, contra don Jorge González Echegoyen, se saca a la venta en pública subasta por primera vez los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que con su valoración son los siguientes:

Un aparato de televisión, marca "Karsa", de 19 pulgadas, con su mesa y su voltímetro; en 6.000 pesetas.

Un hornillo a gas butano de dos fuegos, marca "Corberó", con bombona acoplada; en 2.500 pesetas.

Una máquina de coser marca "Singer", sin número a la vista; en pesetas 2.000.

Una lavadora marca "Lackey"; en 2.000 pesetas.

Suma total, 12.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 24 de mayo próximo, a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder de don Valentin Sorolla Calvete (calle San Félix, número 2), excepto la máquina de coser "Singer", donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Luis Torres Pérez.— El Secretario, José-Luis Santos.

Núm. 2.381

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 340 del año 1966, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Galerías Majestic", S. L., representada por el Procurador señor Infante, contra don Manuel Rodrigo y don Luis Sanz Sánchez, vecinos de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes a que se refiere el edicto número 1.384, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 65, de fecha 17 de marzo de 1967.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2 cuarta planta), he señalado el día 19 de mayo próximo, a las doce, previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Rogelio Gállego.— Por su mandato: El Secretario, Julián Prieto.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.366

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA

Junta Económica

Para la adquisición de artículos de difícil conservación (carne, verdura, frutas, leche, etc.), para el mes de junio próximo, se celebrará convocatoria el día 16 del actual, a las once treinta horas. Los pliegos de condiciones vigentes queden consultarse en la Administración de este Centro. La segunda convocatoria, caso preciso, el día 23, a la misma hora.

Zaragoza, 2 de mayo de 1967.— El Presidente, (ilegible).

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones